

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 01287 00

ASUNTO: REQUIERE AL ACTOR POPULAR PARA PUBLICACION AVISO A LA COMUNIDAD. SOLICITA COPIAS

1. Toda vez que hasta la fecha el actor popular no se ha manifestado en relación con el aviso a la comunidad, tal como se indicó en el numeral quinto del auto admisorio de la acción popular proferido el día veintidós de enero de 2014, se le requiere para que en el término máximo de **cinco días** contados a partir de la notificación que por estados de haga de este auto, allegue al proceso la constancia de dicha publicación con el fin de darle el impulso procesal correspondiente.

2. El municipio de Medellín, en la contestación de la acción popular manifiesta al Despacho que en el presente proceso se presenta un agotamiento de jurisdicción, toda vez que el Juzgado 9 Administrativo de Medellín, en primera instancia, y el Tribunal Superior de Medellín –Sala Décima de decisión, en segunda instancia, conocieron de una acción popular interpuesta por el actor popular en contra del municipio de Medellín, por similares hechos, a los que hoy conoce esta judicatura.

Para sustentar su petición, aporta copia del fallo de segunda instancia proferido el día 10 de Agosto de 2010 y solicita se oficie al Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Medellín, para que aporte copia de la sentencia de primera instancia.

Por considerarlo procedente, se dispone a exhortar al Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del correspondiente exhorto, remita con destino al presente proceso copia de la demanda radicada bajo el número **05001 33 31 009 2008 00184**, donde figura como demandante el señor

JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO y como demandado el **Municipio de Medellín**, y copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso.

Lo anterior, con el fin de resolver sobre el posible agotamiento de jurisdicción señalado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **22 de Abril de 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario